



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 382-2020-GRSM/GR

Moyobamba, 30 de noviembre de 2020

## VISTO:

El Decreto de Supremo N° 361-2020-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 26 de Noviembre de 2020, y el Informe N° 105-2020-GRSM/GRPYP, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2019-GRSM/GR, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2020;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar, entre otros, lo dispuesto en los literales a), c), d) y e), referidos al pago de las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; al pago de la asignación especial por prestar servicios en Instituciones Educativas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) en el marco de lo dispuesto por la Disposición Complementaria, Transitoria y Final Octava de la Ley N° 29944, el literal c) del artículo 2 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y los artículos 1 y 2 de la Ley N° 30202, Ley que otorga asignación especial por laborar en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) a los profesores contratados y dicta otras disposiciones; al pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria; y, al pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante el Oficio N° 165-2020-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la Institución Educativa, de las asignaciones





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 382-2020-GRSM/GR

temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados; adjuntando, para ello, el Informe N° 01338-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; así como el Oficio N° 00459-2020-MINEDU/SPE-OPEP de la citada Oficina que remite el Informe N° 01585-2020-MINEDU/ SPE-OPEP-UPP con información complementaria;

Que, Memorando N° 1258-2020-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 1201-2020-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas señala el costo estimado para financiar el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados de las unidades ejecutoras de educación correspondiente a los pliegos Gobiernos Regionales;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 431 696,00 (**UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES**), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del pliego Ministerio de Educación a favor del Gobierno Regional de San Martín, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Supremo N° 361-2020-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo antes mencionado nos señala que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESAGREGACION DE RECURSOS,**  
Apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto de Supremo N° 361-





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 382-2020-GRSM/GR

2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2020, por un monto S/ 1 431 696,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES); para financiar el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la Institución Educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, en el marco de los literales a), c), d) y e) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.



## Artículo 2°. - NOTAS PARA MODIFICACION

**PRESUPUESTARIA**, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



## Artículo 3°. - REMISION;

copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Pedro Bogarín Vargas*  
GOBERNADOR REGIONAL



**Resolución Ejecutiva Regional**

N° 382-2020-GRSM/GR

TIPO : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DECRETO SUPREMO N° 361-2020-EF

**EGRESOS**

Sección : Instancias Descentralizadas

Pliego : 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín

Fuente : 1 Recursos Ordinarios

Rubro : 00 Recursos Ordinarios

U.E	PRG	PROD/PROY	ACT/AL/OBR	FUN	GGG	DENOMINACION	CREDITO
300						<b>EDUCACIÓN SAN MARTÍN</b>	<b>323,371.00</b>
	0090					<b>Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular</b>	<b>323,371.00</b>
		3000385				Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	323,371.00
			5005628			Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	323,371.00
				22		Educación	323,371.00
					2.1	Personal y Obligaciones Sociales	323,371.00
301						<b>EDUCACIÓN BAJO MAYO</b>	<b>535,828.00</b>
	0090					<b>Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular</b>	<b>535,828.00</b>
		3000385				Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	535,268.00
			5005628			Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	535,268.00
				22		Educación	535,268.00
					2.1	Personal y Obligaciones Sociales	535,268.00
	9002					<b>Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos</b>	<b>560.00</b>
		3999999				Sin producto	560.00
			5000681			Desarrollo del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa	560.00
				22		Educación	560.00
					2.1	Personal y Obligaciones Sociales	560.00
302						<b>EDUCACIÓN HUALLAGA CENTRAL</b>	<b>148,309.00</b>
	0090					<b>Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular</b>	<b>148,309.00</b>
		3000385				Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	148,309.00
			5005628			Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	148,309.00
				22		Educación	148,309.00
					2.1	Personal y Obligaciones Sociales	148,309.00
303						<b>EDUCACIÓN ALTO HUALLAGA</b>	<b>67,120.00</b>
	0090					<b>Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular</b>	<b>67,120.00</b>
		3000385				Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	67,120.00
			5005628			Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	67,120.00
				22		Educación	67,120.00
					2.1	Personal y Obligaciones Sociales	67,120.00



305					<b>EDUCACIÓN LAMAS</b>	<b>230,102.00</b>
	0090				<b>Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular</b>	<b>230,102.00</b>
		3000385			Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	230,102.00
			5005628		Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	230,102.00
				22	Educación	230,102.00
				2.1	Personal y Obligaciones Sociales	230,102.00
306					<b>EDUCACIÓN RIOJA</b>	<b>73,692.00</b>
	0090				<b>Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular</b>	<b>73,692.00</b>
		3000385			Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	73,692.00
			5005628		Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	73,692.00
				22	Educación	73,692.00
				2.1	Personal y Obligaciones Sociales	73,692.00
307					<b>EDUCACIÓN BELLAVISTA</b>	<b>53,274.00</b>
	0090				<b>Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular</b>	<b>53,274.00</b>
		3000385			Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	53,274.00
			5005628		Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	53,274.00
				22	Educación	53,274.00
				2.1	Personal y Obligaciones Sociales	53,274.00
<b>TOTAL S/</b>						<b>1,431,696.00</b>

RESUMEN						
U.E	PGR	PROD/PROY	ACT./AL/OBR	FUN.	GGG	DENOMINACION
					2.1	Personal y Obligaciones Sociales
<b>TOTAL S/</b>						<b>1,431,696.00</b>

**LEYENDA**

U.E. : UNIDAD EJECUTORA  
 PRG. : PROGRAMA  
 PROD/PRY : PRODUCTO/PROYECTO  
 ACT./AL/OBR. : ACTIVIDAD/ACCION/OBRA  
 GG. : GENERICA DE GASTO

